

DECRETO EXENTO N° 2583

ID DOC N° 579526.-

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, A LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS DEL CONCURSO AÑO 2025 DENOMINADO "FONDAM".

RÍO BUENO, 31 DE JULIO DEL 2025.

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 56, 58, 63, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 11 de noviembre del 2024, Rol N° 53-2024 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como alcalde de la Municipalidad de Río Bueno a don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**.
- 4.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2024-2028, de fecha 06 de diciembre del 2024.
- 5.- Las facultades de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Artículos números 63 y siguientes.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 866, de fecha 06 de diciembre de 2024 que deja constancia que el alcalde de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 06 de diciembre de 2024 y por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
- 7.-El certificado N°354 de la Secretaría Municipal, mediante el cual por acuerdo N°04 del 13 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal aprueba por unanimidad el presupuesto año 2025 de la Municipalidad de Río Bueno
- 8.- Decreto Alcaldicio N.º 2548 de fecha 30.07.2025, que nombra alcaldesa Subrogante a doña Paula Andrea Hinojosa Mora, desde el día 31 de julio al 01 de agosto de 2025

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°1834 de fecha 28 de mayo del 2025, que aprueba Bases del Fondo Municipales concursables año 2025 denominado "FONDAM"
2. Acuerdo de concejo N°94, de fecha 17.07.2025, de la sesión extraordinaria, que aprueba resultados de fondos municipales FONDAM 2025.
3. Certificado N° 176, de fecha 18.07.2025, de secretaria municipal y concejo municipal, que aprueba 30 proyecto del fondo concursable para organizaciones de adultos mayores año 2025
4. Que habiéndose cumplido los pasos previos establecidos para la entrega de recursos, se requiere modificar calendario de bases del concurso Fondam 2025.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, modificación de calendario de Bases Fondo concursable Fondam 2025, establecidos en el punto VIII: quedando de la siguiente manera:

DICE:
VIII. ETAPAS DEL FONDO FONDAM 2025

Etapa 1	Entrega de bases y formularios	02 al 13 de junio de 2025
Etapa 2	Recepción de proyectos	Hasta el 27 de junio de 2025
Etapa 3	Evaluación de los Proyectos	01 al 11 de julio de 2025
Etapa 4	Aprobación, adjudicación y publicación de resultados.	14 al 15 de julio de 2025
Etapa 5	Realización de decretos y convenios	17 al 28 de julio de 2025
Etapa 6	Entrega de Fondos	Segunda quincena del mes de julio de 2025
Etapa 7	Ejecución	01 de agosto al 30 de septiembre de 2025
Etapa 8	Rendición	Hasta el 20 octubre de 2025

DEBE DECIR:
VIII. ETAPAS DEL FONDO FONDAM 2025

Etapa 1	Entrega de bases y formularios	02 al 13 de junio de 2025
Etapa 2	Recepción de proyectos	Hasta el 27 de junio de 2025
Etapa 3	Evaluación de los Proyectos	01 al 11 de julio de 2025
Etapa 4	Aprobación, adjudicación y publicación de resultados.	14 al 15 de julio de 2025
Etapa 5	Realización de decretos y convenios	17 al 28 de julio de 2025
Etapa 6	Entrega de Fondos	01 a 15 de agosto de 2025
Etapa 7	Ejecución	11 de agosto al 30 de septiembre de 2025
Etapa 8	Rendición	Hasta el 20 octubre de 2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EN TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS



PAHM/ANRP/mesII